

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/6671 *Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Con fecha 27 de diciembre de 2022, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución núm. 379, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11/07/2019), número 110, de fecha 21 de abril de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de 25 de abril de 2022.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de los proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 18 de dicha Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2022 se dictó por la Diputada Delegada del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 1545 de 01/12/2022), la Resolución núm. 376, por la que se aprueba en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva, en fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en el artículo 4 de la citada convocatoria, lo que puede dificultar que los ayuntamientos ejecuten sus proyectos en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2022,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de agosto de 2023 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y

Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 noviembre de 2023.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de diciembre de 2022.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.